

MENSAJE DEL ALCALDE

Con la presentación del Plan de Desarrollo 2008-2011 para Villamaría, quiero invitarles a construir una Villamaría para Todos, un lugar donde lo individual no sea la prioridad y los problemas de los demás se asuman como propios, una localidad para todos, no solamente frente al hambre, el desempleo, la violencia y el terrorismo, sino también frente a las dificultades cotidianas, a los conflictos familiares y domésticos, al comportamiento común.

Villamaría es cada vez más moderna y debe continuar su desarrollo en este sentido, pero también se debe tener en cuenta un elemento complementario de gran importancia: lo humano entendido como la preocupación por lo social. La prioridad que la localidad concede a dicha preocupación se expresó en el apoyo mayoritario que le otorgaron a mi Programa de Gobierno en las elecciones del 28 de Octubre de 2007. Este Plan de Desarrollo, que recoge las directrices de éste, proyecta la construcción de una localidad humana a través de un gran esfuerzo orientado a garantizar el derecho al alimento, la salud y la educación, al trabajo digno y a la igualdad de oportunidades. En este sentido, el Plan "Todos por Villamaría" busca hacer realidad el Estado Social de Derecho al que hace referencia nuestra Constitución Política.

De acuerdo con una definición bastante tradicional, la política es el arte de dirigir los pueblos. Sin embargo, para este gobierno la política también es el arte de procurar la participación de la ciudadanía, en un marco claro de reglas y normas convenidas para tal fin, en los proceso de discusión y decisión pública sobre los asuntos que nos competen. Esa convicción determinó la etapa de formulación del Plan de Desarrollo

"Todos por Villamaría"

que estuvo caracterizada por una amplia participación, en especial a través de instancias como el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo de Villamaría, y también estará presente en su ejecución, seguimiento y evaluación. Les invito a todos y todas, a vigilar el cumplimiento de los compromisos que mi equipo de gobierno y yo adquirimos en este Plan de Desarrollo.

LUIS FERNANDO MARÍN OSORIO

Alcalde de Villamaría

INSIGNIAS DEL MUNICIPIO

El Escudo



Diseñado por el Presbítero Adalberto Mesa Villegas. Está conformado por un campo de azur en el cual sobresale el Nevado de El Ruiz (de plata); sobre el Nevado, el monograma mariano, de oro; y al pie del monte de nieve, las tierras verdes (sinople) atravesadas por el lazo de plata del río Chinchiná, a cuya orilla dos casas representan la aldea consagrada en torno al árbol nacional de Colombia, símbolo de la nación, égida de la patria, porque para Villamaría la grandeza será siempre contribuir a la grandeza de Colombia.

En cuanto al timbre u ornamentación externa del escudo lleva un ramo florido a la derecha del escudo y un ramo frutal a la siniestra. Sobre él, en una cinta de sinople, con letras de oro, las palabras "FLOREZCA Y FRUCTIFIQUE" exaltarán las virtudes agrícolas de los villamarianos y darán un derrotero a las naciones jóvenes, para que hagan del legado de sus mayores, representado en el Escudo, tal uso que el día de mañana su patria chica sea más esplendorosa y amable (florezca) y más cargada de obras en diversas relaciones cívicas (fructifique).

"Todos por Villamaría"

La Bandera

Fue elaborada por el profesor Luis Mario Patiño Betancurt, adoptada según Acuerdo 06 de enero de 1983. La bandera de Villamaría está conformada en figura rectangular dividida en tres fajas horizontales iguales, con los colores Azul, Blanco y Verde.

- El Azul en su parte superior, como lema de la justicia, la verdad y la lealtad, manifiesta el color del firmamento y la abundancia de nuestras aguas.
- El blanco, como emblema de la integridad, la firmeza y la vigilancia, representa las nieves del Ruiz.



- El verde, en su parte inferior, como símbolo de la Libertad, la Juventud y el Servicio, encarna nuestra agricultura.

El Himno

I (Coro)

Hermosa Villa, Andina y altanera,
caudal inmenso, puerto celestial,
feraces campos y bondad cimera,
aureolada con nombre virginal,

II

De Colombia Villa de las flores
y de Caldas bella rosa en botón
majestuosa heredad de mis mayores
el Hacedor guió tu fundación.

III

De las Nereidas yergues el paisaje
de tu raza eres hogar feliz,
de tiples y guitarras su cordaje,
candorosa beldad, orto del Ruiz.

IV

"Todos por Villamaría"

Base agraria pluricultivista
suelo rico de aurífero filón
y tu gente al progreso siempre lista;
del trabajo eres un bastión

V

Paraíso de amor resplandeciente
de grata espera frondaje proverbial,
ubérrimo jardín magnificante,
perfumado vergel primaveral.

Obra de: Hernando Henao Correa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que desde el momento mismo en que asumí el mandato como Alcalde de Villamaría, el pasado 1 de enero, me propuse, junto con mi equipo de gobierno, construir una Villamaría moderna y humana, para Todos, solidaria, participativa, descentralizada y comprometida con la promoción de nuevos valores ciudadanos, la ampliación de la democracia, la reconciliación, la desactivación de la polarización, el cierre de la brecha entre ricos y pobres, la erradicación de la corrupción y la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos y la productividad.

A pesar de los avances alcanzados por las anteriores administraciones, los Villamarianos nos merecemos un destino mejor inspirado en la solidaridad, un destino con las necesidades básicas satisfechas, en una localidad en paz, que gozan de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, disfrutan de un medio ambiente sano, tienen una administración eficiente, eficaz y transparente, y un entorno regional en desarrollo.

Esas fueron, precisamente, las ideas centrales del programa de gobierno que le ofrecí a los ciudadanos y recibió su apoyo mayoritario en las pasadas elecciones.

Nuestro objetivo es contribuir con decisión para que Villamaría comience una nueva era de solidaridad y esperanza, en el marco de un desarrollo equilibrado y sostenible entre lo social y lo económico. Un municipio de oportunidades, integrado a la región y al mundo, productivo, competitivo, generador de confianza para los inversionistas y creadora de riqueza colectiva.

Una nueva era en la que superemos la indiferencia y tengamos la certeza de que hemos sido capaces de generar condiciones sostenibles para erradicar el flagelo del

"Todos por Villamaría"

hambre. Una era en la que se privilegien los derechos de los niños y las niñas, y los jóvenes cuenten con las condiciones para construir un futuro de bienestar y esperanza, al igual que las mujeres, por cuyos derechos trabajaremos sin descanso.

Pero también una era de democracia, sustentada en la vigencia de la Constitución de 1991, que defenderemos y promoveremos en todas instancias, porque ella es el resultado de un pacto soberano de hombres y mujeres libres y una ruta segura que nos permitirá construir un verdadero Estado Social de Derecho que nos redima de la guerra y del atraso.

Los objetivos y temas centrales establecidos en el Plan han sido planteados y desarrollados en tres ejes, el Social, el Urbano Regional y el de Reconciliación, y un objetivo, Gestión Pública Humana, el cual articulará al conjunto de las acciones.

Cada eje tiene un objetivo central y sus correspondientes políticas. Cada lineamiento político incluye las estrategias, que a su vez, comprenden programas concretos cuya ejecución es responsabilidad de las diferentes entidades del Municipio, de acuerdo con los objetivos misionales.

"Convocamos a construir, una Villamaría para todos"

Hemos convocado a los villamarianos a construir una localidad moderna y humana. La modernización de Villamaría ha sido el signo distintivo de buena parte de las anteriores administraciones. Convertirla además en una localidad humana implica citar a la comunidad para poner nuevos temas en el centro de la agenda gubernamental y local; estos, por su importancia, están llamados a convertirse en el eje de la discusión política y de la acción gubernamental en la municipalidad y en el país en el futuro inmediato.

Esta convocatoria empieza por el llamado a abandonar la indiferencia, la cual es nuestro planteamiento ético y político fundamental. Los problemas: La Villamaría

"Todos por Villamaría"

que estamos construyendo tiene como principio central la participación ciudadana, porque creemos en la democracia real, aquella en la que las comunidades inciden activamente en la transformación de la realidad y en la definición de políticas públicas de largo alcance legitimadas por todos y todas. Sólo mediante la participación, las comunidades pueden sentirse verdaderamente incluidas en un sistema político democrático que los reconoce y estimula a seguir adelante en la búsqueda del bienestar. En ese propósito resulta fundamental, igualmente, una perspectiva integral de derechos humanos, que atraviesa de manera transversal el Plan de Desarrollo y guía nuestra visión de localidad y se complementa con un proceso de fortalecimiento de la institucionalidad, así como de la sociedad civil. En esa dirección promoveremos la resistencia civil y la solución no violenta de los conflictos de las personas. Todas estas ideas forman parte del Plan de Desarrollo "Todos por Villamaría" que hoy presentamos a consideración al Honorable Concejo de Villamaría, para que lo estudie, analice, complemente y apruebe.

Estaremos dispuestos a atender sus requerimientos y a responder a sus inquietudes. Estamos seguros que la localidad y la ciudadanía saldrán fortalecidas de este ejercicio democrático.

Este Proyecto de Acuerdo que hoy presentamos al Honorable Concejo es el resultado de un proceso participativo donde se involucraron grupos organizados, comunidad urbana y rural, gremios, ONG's, estudiantes, empresarios, entidades públicas y todas aquellas personas de diferentes edades, orígenes, creencias políticas y credos, que conocieron sus bases, las estudiaron, discutieron y complementaron, a lo de la exclusión social y política, de la pobreza y la inequidad, y de la discriminación no pueden ser problemas tan sólo de quienes los padecen de manera directa. Deben ser problemas de todos y todas: nuestro problema.

La solidaridad es una de las más fuertes y constructivas respuestas humanas a la inequidad y por la reconciliación. Miles de Villamarianos y Villamarianas enfrentan

"Todos por Villamaría"

altos niveles de necesidad en múltiples campos: pan, afecto, empleo, techo, cultura, respeto, espacios de vida y posibilidades. Por eso, éste es un llamado a dejar atrás la indiferencia que mata, a actuar solidariamente y a construir una nueva Villamaría basada en actitudes positivas y decididas, de cooperación y de respeto. Una invitación a seguir construyendo una localidad moderna, pero también a asumir la lógica de la solidaridad que nos permitirá construir una Villamaría para todos.

ACUERDO 040 DE _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA "TODOS POR VILLAMARÍA", PERIODO CONSTITUCIONAL 2008 - 2011"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA (CALDAS), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994 y el artículo 127 del Decreto 1333 de 1986

ACUERDA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º PREÁMBULO: En Colombia a partir de la constitución de 1991 se crearon los lineamientos en materia de descentralización, los cuales en el marco de la universalización de los mercados, obliga a que en materia de planeación del desarrollo los municipios como entes territoriales cambien el enfoque cerrado y parroquial con que se han venido dirigiendo desde el siglo pasado.

Ante las condiciones competitivas del mercado y del entorno en que se encuentra el municipio Villamaría, como ente territorial, se debe dinamizar el curso de su desarrollo, esto demanda la adecuación de su estructura organizacional y la consecuente adopción de estrategias de gestión, para el logro de un desarrollo holístico y sostenible.

"Todos por Villamaría"

El desarrollo integral no es tan solo una integración de planes sectoriales. Lo que se entiende es que la complejidad de lo local requiere una visión integral no fragmentada y no excluyente de la realidad, que permita la unificación de criterios, respetando las distintas lecturas de la realidad que tienen las diferentes culturas como actores, comunidad, Administración Municipal, Gremios, entre otros, que poseen su propia interpretación del desarrollo. No es una integración mecánica ni rígida, es de correspondencia y complementariedad, es un proceso en construcción.

En la formulación del Plan de Desarrollo 2008-2011 "TODOS POR VILLAMARÍA", se tomaron en cuenta las diferentes lecturas de la situación y de la proyección del Municipio a través de varios Consejos Comunales, con la Comunidad en los diferentes sectores del Municipio, con la Administración Municipal y con el Consejo Municipal de Política Social, adicionalmente se llevaron a cabo Consejos de Gobierno para sensibilización, capacitación y diagnóstico, garantizado de esta manera la participación de los actores del desarrollo municipal.

TÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y PARTICULARES DEL PLAN

ARTÍCULO 2º El plan de desarrollo municipal de Villamaría "TODOS POR VILLAMARÍA", 2008 – 2011 tiene validez a partir de la Constitución Política Colombiana de 1991, Leyes y Decretos Reglamentarios:

Artículo 339 CN: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformadas por una parte estratégica y un plan de inversiones

"Todos por Villamaría"

de mediano y corto plazo.”

Artículo 342 CN: “La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del consejo nacional de planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la constitución.”

La ley 152 de 1994, establece la ley orgánica del plan de desarrollo mediante la cual regula el ARTÍCULO 342 de la Constitución Política Colombiana. La Constitución de 1991, igualmente estableció la democracia participativa, en consecuencia el Estado propiciará los escenarios para que la comunidad sea constructora desde un inicio de todas las iniciativas de orden político, social y económico, una de ellas la Planeación de su desarrollo, de tal suerte que se incorpore en los Planes de Desarrollo la manifestación colectiva.

El Plan de Desarrollo Municipal se debe armonizar con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, adoptado para el Municipio por el Acuerdo 070 de Marzo 09 de 2007.

El plan de ordenamiento territorial definió a largo y mediano plazo los lineamientos para ordenamiento y usos del suelo del territorio, los cuales deben estar en armonía con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

PARÁGRAFO 1º: MISIÓN: La ejecución de la totalidad de los recursos como parte del propósito constitucional de mejoramiento de la calidad de vida y búsqueda del bienestar general de la población municipal, en el marco del principio de Estado

Social de Derecho, generando un escenario de oportunidades, tolerancia y paz. Brindar servicios municipales de calidad e intervenir con transparencia como institución planificadora, reguladora y facilitadora del desarrollo humano con la participación ciudadana, haciendo de Villamaría un Municipio competitivo, en el que se pueda vivir con dignidad.

PARÁGRAFO 2º: VISIÓN: Villamaría, municipio de flores y hortalizas, aguas termales y manantiales, diverso en flora y fauna y poseedor de hombres y mujeres excepcionales, se convertirá en tierra de industria, turismo y progreso; capaz de conseguir que sus gentes puedan alcanzar un nivel de vida con dignidad y calidad.

Nuestra visión es ser un sistema administrativo organizado, con personas e instituciones abiertas, democráticas y participativas, que articulen experiencias y conocimientos, servicios y programas, funciones y competencias, recursos y esfuerzos, para hacer de Villamaría un municipio competitivo y prospero.

Nos vemos como un municipio con tradición y arraigo que con el reconocimiento de la cultura como principal baluarte para el desarrollo, propenda por el rescate de los valores del trabajo en equipo, el respeto por el otro y el sentido de pertenencia por lo nuestro, con la familia como eje central y la persona como elemento integral del proceso.

En cuatro años habremos implementado una estrategia administrativa de trabajo Intersectorial e Interinstitucional, que se oriente a dar respuestas a los diferentes problemas sociales y cuya competencia corresponda a la municipalidad.

ARTÍCULO 3º: MARCO CONCEPTUAL: El desarrollo a nivel internacional se ha asumido desde diferentes puntos de vista, políticos, económicos, sociales y más recientemente ambientales. La ONU, como institución de coyuntura global ha adoptado en la última década el desarrollo como el mejoramiento sustancial de las condiciones sociales y materiales de las comunidades, en el marco del respeto por

sus valores culturales.

Para Colombia se inicia una época de crisis e inestabilidad social y económica, en los años ochenta, intensificándose durante la década de los noventa por la apertura económica donde el proceso de industrialización se vio amenazado por su bajo nivel de competitividad, para incorporar al país en la dinámica de mercado mundial.

Estos resultados generaron crisis en las metodologías de planificación centralizada y demandaron que cada región generara sus propias estrategias de desarrollo, obligando a modificar incluso la Carta Magna.

La Constitución Política de 1991, propicia la creación y adopción de la Ley 152 de 1994, con la cual los entes territoriales de la nación deben adoptar planes de desarrollo, articulados a los entes de orden superior. Estos planes deben ser de carácter integral y no un agregado de planes sectoriales.

El desarrollo de los pueblos implica mucho más que el crecimiento económico, el respeto por la diversidad natural y cultural, la necesidad de comprender las pautas del consumo y desarrollo tecnológico frente a los efectos ambientales y culturales que produce.

Producto de esto, a los objetivos tradicionales del desarrollo de satisfacción de necesidades básicas y crecimiento económico se le debe incorporar una perspectiva ecológicamente sustentable.

La dinámica global influye en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de orden nacional, departamental y municipal, trasciende las fronteras del territorio; el mundo es un sistema complejo donde la responsabilidad del desarrollo humano y la protección del medio es responsabilidad de sus gobernantes y de sus gobernados.

Para lograr el desarrollo integral de las comunidades el hombre deberá estar inmerso en la teoría de la modernización por medio del desarrollo endógeno, concertado con sus miembros.

El Plan de Desarrollo, se constituye entonces en una importante herramienta de planeación para la Administración Municipal y requiere para su utilización de otras herramientas complementarias.

Por su carácter, es necesario que el Plan sea ampliamente conocido por quienes se encargarán de su ejecución y por quienes adelantarán la evaluación y seguimiento de esta.

De otra parte, por su naturaleza, el Plan de Desarrollo no es un instrumento rígido, que permanece intacto a lo largo de todo el período de gobierno. Por el contrario, requiere que sea sometido a un proceso permanente de evaluación, capaz de indicar o recomendar las modificaciones y/o ajustes que permitan su cabal ejecución.

Debido a que a través del Plan de Desarrollo se establecen las acciones concretas que permitirán dar cumplimiento a los objetivos fijados, se requiere adelantar, desde el momento mismo en que se identifican los proyectos, las tareas propias de la formulación técnica e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, BPIM. Esto último es particularmente importante, si se tiene en cuenta que la inversión de los recursos del presupuesto, está supeditada a la existencia de los proyectos, debidamente certificados por el Banco, BPIM, para su respectivo soporte y seguimiento.

Dentro de las herramientas complementarias que permiten la ejecución y

seguimiento del Plan de desarrollo, se encuentran los presupuestos correspondientes a cada una de las vigencias fiscales que conforman el período de gobierno, los Planes Anuales Mensualizados de Caja, que permiten la ejecución de los presupuestos, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, los Planes de Acción de las diferentes dependencias que integran la Administración, los Planes Sectoriales, el sistema municipal de Indicadores de gestión y resultados.

La elaboración de las herramientas mencionadas, requiere la participación activa de los funcionarios que se harán cargo de su aplicación y de la máxima capacidad de coordinación y comunicación intersectorial, tanto al interior de la Administración, como con las entidades externas locales, regionales, departamentales nacionales y con los órganos de control. Uno de los ingredientes más importantes de la elaboración del Plan de Desarrollo y el que garantiza su verdadera legitimidad, es la Participación Comunitaria que "es un proceso y un espacio en el que confluyen individuos y organizaciones cuyo accionar responde a diferentes intereses, convirtiéndose así en un espacio de conflicto donde se encuentran una serie de posiciones", según el Consejo Nacional de Planeación en su publicación de Septiembre de 1999, titulada: Planeación participativa "Estrategia de Paz". Sigue diciendo el Consejo Nacional de Planeación, que uno de los principales valores de la Planeación Participativa, es que tiene la capacidad de transformar el conflicto en procesos de "conflicto – cooperación", en los cuales se crean campos de relaciones en donde caben todos los intereses, pero tienen prioridad los de trascendencia pública. La Planeación Participativa, a decir del Consejo Nacional de Planeación, es un proceso efectivo en la medida en que es capaz de incidir en la toma de decisiones e influir directamente en la definición de los medios y fines de desarrollo.

ARTÍCULO 4º: PRINCIPIOS GENERALES:

PARÁGRAFO 1º: Eficiencia: Para la optimización de los recursos, buscaremos

"Todos por Villamaría"

complementar los recursos fiscales del Municipio, con las iniciativas y aportes autogestionarios o en especie de las comunidades, aporte de trabajo de la comunidad organizada beneficiaria, optimización de recursos físicos y talento humano.

PARÁGRAFO 2º: Coherencia: Todas las actuaciones de la administración municipal sobre este ente territorial, como los programas, los presupuestos y los proyectos, deben corresponder al Plan de Desarrollo Municipal, elaborado, socializado y aprobado para la vigencia 2008 - 2011.

Toda persona podrá exigir el cumplimiento de este principio.

PARÁGRAFO 3º: Subsidiariedad y Complementariedad: De conformidad con el carácter subsidiario del departamento y la nación frente al municipio, se adelantarán las gestiones necesarias para acceder a recursos del Presupuesto Departamental y Nacional y Cooperación Internacional para la ejecución de los Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo.

La Ley 152, ley Orgánica del Plan de Desarrollo es una herramienta fundamental para la formulación del plan de desarrollo municipal, proceso al cual se vinculó la comunidad a través de Consejos Comunales. Vinculamos al Concejo Municipal, a las Juntas de Acción Comunal y en general a todos los habitantes del Municipio a esta discusión ciudadana por medio de Consejos Comunales en mesas de trabajo.

Una vez adoptado el Plan de Desarrollo se seguirán haciendo los Consejos Comunales para evaluación, seguimiento y ajuste, a los cuales se convocarán las organizaciones sociales del municipio, los gremios, los colegios y la Sociedad Civil, para informar sobre la gestión y recibir sus opiniones, comentarios, sugerencias y

consejos.

De conformidad con el artículo 81 de la ley 134 de 1994 el Consejo Territorial de Planeación, con el Concejo Municipal y la Administración Municipal, participará en el proceso de convocatoria y celebración de los cabildos abiertos.

De conformidad con el Decreto 1236 de 1998, el Consejo Territorial de Planeación promoverá y apoyara el desarrollo comunitario y los espacios de participación ciudadana en aras de fortalecer la democracia participativa y mejorar las condiciones de la convivencia pacífica, para lo cual tendrá apoyo logístico de la administración municipal como lo contempla la ley 152/94.

Siendo la Participación Ciudadana la garantía para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, como se observa en cada uno de los programas.

PARÁGRAFO 4°: Prioridad del Gasto Público Social: La Constitución Política, que define a Colombia como un Estado Social de Derecho, Art. 1 y Art. 350, que establece que todo Plan de Desarrollo y todo presupuesto dará prioridad al gasto público social, se diseñaran políticas, programas y proyectos que atiendan al conjunto de derechos económicos, sociales y colectivos de la población del municipio.

PARÁGRAFO 5°: Visión de Futuro: El Plan de Desarrollo Municipal establece objetivos y estrategias a largo y mediano plazo que tiendan a resolver el conjunto de necesidades y aspiraciones de toda la población en aspectos fundamentales del municipio, empezando por lo vital, como es la generación de bienestar para todas las familias.

PARÁGRAFO 6º: Autonomía: La autonomía se construye a partir de nuestras posibilidades y necesidades, por lo cual desarrollamos políticas, programas y estrategias que atiendan al conjunto de derechos, necesidades y aspiraciones de la población. Todo recurso público local, departamental, nacional o internacional que se invierta o pretenda invertir en el municipio, debe corresponder con el Plan de Desarrollo. Por todo lo anterior, asesoraremos a nuestras comunidades para que sus iniciativas se conviertan en proyectos debidamente radicados en el Banco de Proyectos del municipio. En el mismo sentido, todo proyecto financiado con recursos locales, departamentales, nacionales o internacionales, debe contar con el concepto favorable de la comunidad beneficiaria y del municipio.

PARÁGRAFO 7º: Sustentabilidad Ambiental: La protección y defensa del medio ambiente es condición fundamental de los programas y proyectos. La comunidad siempre será consultada, de conformidad con la Ley 99/1993 por medio de audiencias públicas, sobre los programas y proyectos de la Administración Municipal que generen impacto ambiental. La administración no posee una entidad descentralizada para el manejo del medio ambiente (aire, agua y tierra).

PARÁGRAFO 8º: Desarrollo Armónico de las Regiones: El tema ciudad región, es un tema que atañe directamente al municipio de Villamaría por pertenecer a la región Centro - sur y su cercanía con la Capital del Departamento de Caldas, el modelo de desarrollo ciudad región debe ser concretado de forma concertada con todos los municipios y la capital y en especial con nuestros municipios vecinos, para lo cual esta administración estará presta a apoyar lineamientos que beneficien el desarrollo de nuestro municipio, tal es el caso de poder generar un Plan Estratégico de Desarrollo con los municipios vecinos, con los que tenemos más intereses, necesidades y posibilidades de desarrollo en común, con el propósito de racionalizar nuestras inversiones. Los propósitos principales del Plan de Desarrollo Regional son

resolver coordinadamente los proyectos turísticos, industriales y desarrollo del sector agropecuario. El desarrollo armónico de la región no debe comprometer nuestra autonomía territorial, Villamaría tiene grandes ventajas comparativas y competitivas a la hora de consolidarse como municipio modelo del departamento de Caldas, desde nuestra administración se velará por los intereses que atañen a los villamarianos.

ARTÍCULO 5º: FACTORES INTEGRADORES DEL PLAN: Las seis variables estructurales del Desarrollo planteadas en el diagnóstico se integran y articulan con base en las interacciones sociales y el territorio, mediante dos grandes factores integradores:

Convivencia, entendida como la identidad y equilibrio en las relaciones entre individuos; existencia de cohesión social, fortalecida desde la participación y construcción del tejido social; institucionalidad con reglas claras; es reconocimiento e identidad con el otro.

Hábitat, es el medio de interacción del hombre con su entorno, como lo transforma y lo adapta a sus necesidades, a través de su conocimiento aplicado a infraestructuras, modelos de productividad y desarrollo económico; aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, buscando que las actividades de la población no atenten contra el medio ambiente y que la conservación de este no impida el desarrollo del hombre; es adaptación al entorno.

La convivencia y el hábitat articulados, generan un modelo de desarrollo, en el cual se parte del individuo que vive en comunidad, interactúa con su medio inmediato y lo transforma.

ARTÍCULO 6º: POLÍTICAS GENERALES DEL PLAN:

"Todos por Villamaría"

PARÁGRAFO 1º: Acción Pública para el Bienestar de las Familias de Villamaría: La acción pública se orientará a la intervención integral y articulada en la familia, para su consolidación como generadora de la persona social comunicativa, productiva, laboriosa, empresaria y responsable de su propio desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Empoderamiento social: La gestión pública estimulará la concertación, la integración, la autogestión y la vinculación de los actores del desarrollo del sector público y privado en la toma de decisiones y responsabilidades colectivas.

PARÁGRAFO 3º: Inversión Equitativa: El gobierno adoptará mecanismos para focalizar la inversión garantizando la redistribución equitativa del ingreso.

PARÁGRAFO 4º: Cultura Colectiva: Se generarán escenarios y mecanismos que conduzcan a la reflexión y la acción colectivas en torno al comportamiento y actitudes de las personas para la construcción de valores, identidad, arraigo, pertenencia, confianza, solidaridad, respeto con el ambiente, en el ejercicio de la ciudadanía, la democracia y la participación.

PARÁGRAFO 5º: Comunicación y Control Social: La Administración Municipal propiciará los escenarios y medios para comunicarse con claridad y veracidad, sobre los procesos, resultados e impactos de las políticas y se mantendrá una interlocución permanente con la ciudadanía para mantener una atmósfera de confianza.

PARÁGRAFO 6º: Acciones para la Salud Integral: En la ejecución de los diferentes programas propuestos en el Plan de Desarrollo se buscará como un fin primordial personas sanas física y mentalmente, para lo cual se plantean programas que articulan acciones de salud, educación, cultura, recreación, deporte,

aprovechamiento del tiempo libre y nutrición.

PARÁGRAFO 7º: Integración y Competitividad Local, Regional y Global: El Municipio, a partir de la desconcentración local para la integración urbano-rural y regional, y la articulación con la dinámica nacional e internacional, se encaminará hacia la constitución del mismo en un polo de desarrollo.

PARÁGRAFO 8º: Capitalización del Conocimiento para la Productividad y Cultura Empresarial: La población del Municipio posee un importante capital representado en el conocimiento en ciencia, tecnología, artes y oficios que requiere ser identificado y puesto al servicio de la productividad y competitividad municipal, con miras a una sociedad más equitativa, con más oportunidades para todos a partir del crecimiento, calificación y orientación de la vocación funcional del municipio y la generación de cultura empresarial.

ARTÍCULO 7º: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DESARROLLO: El seguimiento y control de ejecución del plan de desarrollo lo debe ejercer permanentemente la Administración Municipal, para lo cual usará instrumentos administrativos tales como:

Plan de Acción por programas, proyectos y actividades, además asignando los responsables, el grupo de apoyo, cronograma de actividades, fuentes de financiación e indicadores.

Consejos de Gobierno periódicos para análisis de avance.

Control permanente de Planes de Acción.

Alerta constante para detectar oportunamente contingencias.

Evaluación de cumplimiento de objetivos de las acciones contenidas en el Plan de Acción frente al objetivo general del programa y subprograma.

ARTÍCULO 8º: EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO: Para la evaluación a la gestión y seguimiento al Plan de Desarrollo se establecen Indicadores de cumplimiento para cada una de las metas contenidas en los subprogramas, sintetizados por programas en el Plan Indicativo.

El impacto general del Plan de Desarrollo lo definirá el cambio social producto de las acciones emprendidas para la convivencia en el hábitat.

TÍTULO III

DE LA LÍNEA PROGRAMÁTICA

ÁREA SOCIAL

ARTÍCULO 9º: SECTOR EDUCACIÓN

PARÁGRAFO 1º OBJETIVO GENERAL: Educación para la vida. Asegurar el acceso a la educación del 100 % de la población infantil en edad escolar, mejorar la calidad y especialización de la formación media y defender el derecho a la educación, asegurando la conectividad de sus aulas, la formación con apoyo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, TIC's, y la modernización e innovación tecnológica en la formación, armonizando con las políticas nacionales, como Visión Colombia II Centenario 2019, y las internacionales como Plan del Milenio.

PARÁGRAFO 2º. PROGRAMA 1. SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

SUBPROGRAMAS:

1.1 Fortalecimiento institucional.

"Todos por Villamaría"

- 1.2 Mejoramiento de la calidad de la educación.
- 1.3 Ampliación de la cobertura.
- 1.4 Impulsar procesos de educación y capacitación para la población.
- 1.5 Apoyo y mejoramiento de la alimentación a la población estudiantil.

METAS:

- 1.1.1 Realizar tres (3) convenios interinstitucionales anuales que coadyuven a la formación integral.
- 1.1.2 Adelantar estudios conducentes hacia la certificación de la Educación.
- 1.1.3 Generar un (1) proceso de capacitación por año, al personal directivo y docente.
- 1.1.4 Incentivar anualmente al mejor docente y mejor directivo docente en el municipio.
- 1.2.1 Apoyar anualmente el programa de subsidio de transporte a estudiantes de educación superior y tecnológica.
- 1.2.2 Realizar un (1) convenio anual para apoyar la ciencia y tecnología.
- 1.2.3 Establecer un programa anual de estímulos a los mejores bachilleres.
- 1.2.4 Mantener el programa de transporte para estudiantes de la zona rural, anualmente.
- 1.2.5 Continuar con el programa de educación complementaria extracurricular, anualmente.
- 1.2.6 Apoyar el programa de PREICFES, anualmente.
- 1.2.7 Adelantar un (1) programa anual para apoyar los niños con problemas de aprendizaje.
- 1.3.1 Propender por la ampliación de la cobertura de la educación al noventa y cinco por ciento, 95%, de la población en edad escolar.
- 1.4.1 Apoyar el programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 1.5.1 Sostener el convenio anual para apoyar los restaurantes escolares.

INDICADORES:

- Número de convenios realizados.
- Estudios realizados.
- Número de capacitaciones y evaluaciones al personal.
- Número de docentes galardonados.
- Número de estudiantes apoyados.

- Número de estudiantes estimulados.
- Número de estudiantes transportados.
- Número de programas de educación complementaria.
- Número de estudiantes apoyados con el programa preicfes
- Número de niños apoyados con educación especial
- Porcentaje de cobertura de estudiantes en edad escolar.
- Número de programas apoyados para el trabajo y el desarrollo humano.
- Número de convenios suscritos para los restaurantes.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA.

SUBPROGRAMA:

2.1 Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y dotación educativa.

METAS:

2.1.1 Establecer un programa para adecuar y mantener las instalaciones físicas de los centros educativos.

2.1.2 Implementar un programa para ampliar y mejorar la dotación de los centros educativos.

2.1.3 Suscribir un (1) convenio para el diseño, construcción y dotación de una biblioteca.

INDICADORES:

- Porcentaje de centros educativos adecuados y/o mejorados en su infraestructura física.
- Porcentaje de centros educativos dotados de equipos necesarios.
- Número de bibliotecas construidas y dotadas.

ARTÍCULO 10º: SECTOR SALUD:

PARÁGRAFO 1º. OBJETIVO GENERAL: **Por más y mejores servicios de salud.** Propender el mejoramiento del estado de salud de la población, a través de la programación de los ejes programáticos que integran el Plan de Salud Territorial; para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, como también disminuir las inequidades territoriales en salud; regido por los enfoques y principios previstos en el Plan Nacional de Salud y adoptando, adaptando e implementando las líneas de política de promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de riesgos, recuperación y superación de los daños en la salud, vigilancia en salud y gestión del conocimiento y gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan.

PARÁGRAFO 2º. PROGRAMA: 1. ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**SUBPROGRAMAS:**

1.1 Aseguramiento.

1.2 Prestación y desarrollo de servicios de salud.

METAS:

1.1.1 Promoción y/o sostenibilidad de la afiliación del 69 % de los niveles 1 y 2 del sisben, al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

1.1.2 Vigilancia y control del aseguramiento que garantice protección a la población afiliada al régimen subsidiado en el municipio.

1.2.1 Velar por el mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud.

1.2.2 Velar por el mejoramiento de la calidad en la atención en salud.

INDICADORES:

- Porcentaje de cobertura del régimen subsidiado en salud.
- Número de beneficiarios encuestados.
- Porcentaje de cobertura a los servicios de salud.
- Porcentaje de eficiencia en la prestación de los servicios.
- Número de audiencias públicas de afiliación realizadas.
- Número de interventorías y seguimientos realizados.
- Número de contratos de aseguramientos cofinanciados.
- Número de potenciales beneficiarios afiliados al régimen subsidiado/número total de cupos disponibles.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. SALUD PÚBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD.

SUBPROGRAMAS:

2.1. Salud Pública.

2.2 Promoción de la salud.

METAS:

2.1.1 Gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional en Salud Pública.

2.1.2 Formulación del Plan Local de Salud.

2.1.3 Desarrollo eficiente y pertinente de la Vigilancia en Salud y Gestión del conocimiento.

2.2.1 Realizar un programa para la promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales.

INDICADORES:

- Porcentaje de cumplimiento de Plan Nacional de Salud.
- Porcentaje de formulación del Plan Local de Salud.
- Número de interventorías adelantadas.
- Número de programas de promoción y prevención realizados.
- Porcentaje de ejecución de los programas de promoción y prevención.
- Número de planes de seguridad alimentaria implementados.
- Número de campañas realizadas.
- Porcentaje de cobertura de vacunación.
- Número de población atendida.

PARÁGRAFO 4: PROGRAMA 3. PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS A LA SALUD.

SUBPROGRAMAS:

- 3.1 Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.
- 3.2 Emergencias y desastres.

METAS:

- 3.1.1 Implementar el Programa de Salud Ocupacional en ámbitos laborales no formales en el municipio de Villamaría.
- 3.2.1 Operativizar el Plan Local de Emergencias y Desastres en Salud.

INDICADORES:

- Número de programas de salud ocupacional implementados.
- Proyecto de salud ocupacional implementado y operando.
- Sistema de vigilancia epidemiológica implementado.
- Número de reuniones adelantadas por el Comité Local de Emergencias.
- Porcentaje de área urbana y rural atendida por desastres.
- Número de acciones realizadas.
- Número de capacitaciones realizadas al Comité de Prevención.

ARTÍCULO 11º: SECTOR CULTURA.

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Municipio para descubrir y disfrutar.

Formular un plan de cultura que articule la oferta y demanda cultural del municipio con el concurso de artistas, historiadores, organizaciones culturales y estudiosos, financiado con recursos municipales, nacionales, internacionales, públicos y privados, que contemple un centro de información cultural actualizado de todas las manifestaciones artísticas, programas de ferias, fiestas y festivales culturales por veredas para su debida promoción y apoyo financiero, gestión para la conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del municipio.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. FOMENTO Y FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.

SUBPROGRAMA:

1.1. Promover y apoyar la cultura y el arte.

METAS:

- 1.1.1 Establecer dos (2) convenios anuales para apoyar actividades culturales y artísticas.
- 1.1.2 Establecer un programa anual para la feria de la Horticultura.
- 1.1.3 Apoyar a las bandas estudiantiles, anualmente.
- 1.1.4 Desarrollar un programa anual de estímulo a los mejores representantes del arte y la cultura.
- 1.1.5 Implementar un (1) programa anual para institucionalizar la semana por la cultura.
- 1.1.6 Apoyar el establecimiento de un medio de comunicación e información.

INDICADORES:

- Número de convenios anuales realizados.
- Número de programas realizados en la feria.
- Número de bandas estudiantiles apoyadas.
- Número de peñas culturales anuales impulsadas.
- Número de los mejores representantes en manifestaciones culturales estimulados.
- Número de programas adelantados para institucionalizar la semana cultural.
- Número de intercambios culturales de participación anuales.
- Número de convenios interinstitucionales establecidos para eventos culturales.
- Número de medios de comunicación e información establecidos.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. DESARROLLO INSTITUCIONAL.**SUBPROGRAMAS:**

- 2.1. Formulación y ejecución del Plan Decenal de Cultura.
- 2.2 Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y dotación cultural.

METAS:

"Todos por Villamaría"

2.1.1 Ejecutar dos (2) convenios anuales, para formular y ejecutar el Plan Decenal de Cultura.

2.2.1 Establecer un programa para ampliar y mejorar las instalaciones físicas de la cultura.

2.2.2 Implementar un programa para ampliar y mejorar la dotación en el sector.

INDICADORES:

- Número de convenios adelantados para formular el Plan Decenal.
- Número de planes decenales para la cultura formulado.
- Numero de espacios culturales adecuados y mejorados.
- Número de centros culturales dotados.

ARTÍCULO 12º: SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE:

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Recreación y deporte para la competencia y ocupación del tiempo libre. Fortalecer la infraestructura, la diversidad de los deportes, su organización y operatividad, para que se masifique el deporte, sea competitivo y permita la ocupación del tiempo libre de toda la población.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

SUBPROGRAMAS:

1.1 Fortalecimiento Institucional

1.2 Construir, adecuar, mantener y dotar los escenarios deportivos y recreativos.

1.3 Fomento de la práctica del deporte y la recreación.

METAS:

"Todos por Villamaría"

- 1.1.1 Realizar tres (3) convenios para apoyar la formación deportiva, por año.
- 1.1.2 Establecer un (1) programa anual para impulsar y apoyar las organizaciones deportivas.
- 1.2.1 Realizar un (1) mantenimiento y/o mejoramiento a los escenarios deportivos y recreativos.
- 1.2.2 Construcción de cuatro (4) escenarios deportivos.
- 1.2.3 Terminación coliseo cubierto.
- 1.2.4 Continuación de obras parque Villadiana
- 1.2.5 Gestión de recursos para la construcción de una cancha sintética de fútbol
- 1.3.1 Realizar anualmente los juegos interescolares e intercolegiados en diferentes disciplinas.
- 1.3.2 Apoyar dos (2) torneos infantiles y juveniles en los diferentes deportes.
- 1.3.3 Apoyar anualmente el programa "Galardón Nereidas" para incentivar a los mejores deportistas en las diferentes disciplinas.
- 1.3.4 Apoyar la práctica del deporte en cinco (5) disciplinas, anualmente.
- 1.3.5 Realizar tres (3) torneos interinstitucionales, anualmente.
- 1.3.6 Realizar dos (2) capacitaciones anuales a los miembros de los clubes juveniles.
- 1.3.7 Realizar cuatro (4) actividades recreativas anuales para los diferentes grupos poblacionales.
- 1.3.8 Apoyar anualmente a cinco (5) deportistas que representen al Municipio en competencias deportivas.

INDICADORES:

- Número de convenios adelantados para la formación deportiva.
- Número de talleres realizados por año en actualización deportiva.
- Número de mantenimientos anuales realizados a los escenarios deportivos.
- Número de escenarios deportivos construidos.
- Porcentaje de ejecución del Coliseo Cubierto.
- Número de juegos interescolares e intercolegiados realizados anualmente.
- Número de torneos infantiles y juveniles realizados.
- Número de capacitaciones realizadas a los clubes juveniles.
- Número de deportistas premiados con el galardón "Nereidas", como reconocimiento social.

- Número de deportistas apoyados para la participación nacional e internacional.
- Número de disciplinas deportivas realizadas.
- Número de torneos interinstitucionales realizados.
- Número de capacitaciones deportivas realizadas.
- Número de actividades recreativas realizadas.
- Número de deportistas apoyados en representación del Municipio.

ARTÍCULO 13º: SECTOR DE EQUIDAD DE GÉNERO, GRUPOS VULNERABLES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD:

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Villamaría incluyente y participativa, administración con sentido solidario y con atención a los desplazados.

Garantizar una gestión con eficiencia, equidad y transparencia que auspicie y permita la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y en su ejecución y control, así como facilitar el acceso a la información en aras de difundir un entorno de confianza y una conciencia clara sobre las posibilidades y limitaciones institucionales que promuevan el bien común y tenga presente su compromiso con sus habitantes, apoyando además a la niñez, a la adolescencia, a la juventud, a las mujeres, a los grupos vulnerables y a los desplazados, de conformidad con la ley 1098 de 2006, la ley 375 de 1997, Ley 387 de 1997, y otras normas que las reglamentan o las complementan.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA JUVENTUD.

SUBPROGRAMAS:

"Todos por Villamaría"

1.1 Fortalecer y apoyar los programas dirigidos a niños, jóvenes, mujeres, adultos, discapacitados y otros grupos vulnerables.

1.2 Generar opciones económicas y mejorar la calidad de vida para la población vulnerable a través del programa de protección, promoción y prevención, con la política "Villamaría Jardín de Paz".

METAS:

1.1.1 Ampliación en un 20% la cobertura de programas dirigidos a madres jefes de hogar.

1.1.2 Atención y apoyo al adulto mayor.

1.1.3 Protección integral a la primera infancia de 0 a 5 años, e infancia de 5 a 10 años, la adolescencia y juventud.

1.1.4 Continuar con el apoyo y fortalecimiento de cuatro (4) restaurantes comunitarios.

1.1.5 Apoyo a discapacitados.

1.1.6 Atención y apoyo a la población desplazada.

1.1.7 Sostener el programa Funeraria Municipal.

1.1.8 Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria en la zona urbana y rural.

1.1.9 Adecuar un espacio físico para la sede o casa de la juventud.

1.1.10 Apoyar un (1) programa de capacitación para 600 personas.

1.2.1 Promover actividades que garanticen la vinculación laboral a procesos productivos de los grupos más vulnerables.

1.2.2 Adelantar dos (2) talleres anuales, buscando reducir la violencia intrafamiliar y contra la mujer, brindar apoyo a las víctimas y restablecer sus derechos.

1.2.3 Creación y apoyo de un centro microempresarial.

1.2.4 Realizar tres (3) capacitaciones anuales en el área empresarial a grupos vulnerables.

1.2.5 Apoyo a cuatro (4) programas sociales del Plan Colombia.

INDICADORES:

- Porcentaje de cobertura.
- Número de personas atendidas en el programa adulto mayor.
- Número de personas de la infancia, adolescencia y juventud atendidos integralmente.

- Número de restaurantes apoyados.
- Número de personas discapacitadas atendidas.
- Número de personas desplazadas atendidas.
- Número de personas atendidas en la funeraria.
- Número de programas de seguridad alimentaria establecidos.
- Porcentaje de espacio físico adecuado para la juventud.
- Número de programas de capacitación adelantados.
- Número de personas capacitadas en procesos productivos.
- Número de personas capacitadas contra la violencia y el maltrato.
- Número de centros de microempresas creados y apoyados.
- Número de personas atendidas con el Programa Plan Colombia.
- Número de familias beneficiadas.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

SUBPROGRAMA:

2.1 Formular y aplicar el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

METAS:

- 2.1.1 Fortalecer programas de protección de los derechos de los niños, a través de la consolidación de la comisaría de familia.
- 2.1.2 Reducir en un diez por ciento (10%) los delitos de mayor incidencia en el municipio, mediante la creación de la red de cooperantes.
- 2.1.3 Extender y fortalecer la cobertura de mecanismos de mediación y conciliación (150 casos efectivos) para resolver los conflictos familiares y comunitarios.
- 2.1.4 Implementar un (1) Circuito Cerrado de Televisión, para seguridad ciudadana en el municipio, mediante un (1) convenio interadministrativo con otros entes territoriales y la Nación.

2.1.5 Gestionar y coadyuvar en la reubicación, asignación de fuerza pública y dotación del puesto de policía de la vereda Rioclaro.

2.1.6 Mantenimiento y dotación de un CAI móvil en el municipio.

INDICADORES:

- Número de programas fortalecidos para los derechos de los niños.
- Porcentaje de reducción de los delitos.
- Número de conflictos resueltos.
- Número de circuitos cerrados implementados.
- Número de puestos de policía dotados.
- Número de centros de atención inmediata dotados.

ARTÍCULO 14º: SECTOR DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Luchar contra la exclusión, la inequidad y la violencia, buscando la construcción de condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los Derechos Humanos teniendo en cuenta su integridad y reconocimiento de las diferencias de género, generacional, étnicas y de capacidades, para lo cual se trabajará en forma coordinada, eficiente y participativa generando confianza y buscando superar las inequidades económicas y sociales.

Formulación del Plan Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, conforme a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991, y a la suscripción de la Declaración y el Plan de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

SUBPROGRAMAS:

- 1.1 Formular estrategias tendientes a promover los derechos humanos
- 1.2 Formular e implementar estrategias para la lucha contra la discriminación e impunidad y acceso a la justicia.

METAS:

- 1.1.1 Fomentar un (1) programa para la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la población.
- 1.1.2 Crear, fortalecer y operativizar el Comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- 1.1.3 Formular e implementar concertadamente el Plan Integral Único, PIU.
- 1.2.1 Adelantar una campaña semestral tendiente a promover la conciencia en relación con actuaciones que constituyan delitos, resolución de conflictos y lucha contra la impunidad.
- 1.2.2 Apoyar un sistema de veeduría ciudadana, anualmente.

INDICADORES:

- Número de programas realizados para la defensa de los Derechos Humanos.
- Número de campañas de promoción de los Derechos Humanos.
- Comité Municipal de derechos humanos fortalecido.
- Porcentaje de ejecución del PIU.
- Número de campañas adelantadas en la solución de conflictos e impunidad.
- Número de veedurías constituidas.

ARTÍCULO 15º: SECTOR VIVIENDA.

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Fortalecer los programas de vivienda de interés social en todo el territorio municipal en las diferentes modalidades,

mejorando los sistemas de información, actualizando la normatividad y las metodologías, priorizando la inversión, incrementando su efectividad, cofinanciado con la comunidad, con fuentes locales, municipales departamentales, nacionales e internacionales, implementando nuevas técnicas de construcción y teniendo en cuenta los bancos de tierras y materiales, en armonía con el Plan Visión Colombia II centenario 2019.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ENTORNO.

SUBPROGRAMAS:

- 1.1 Promover programas de construcción de vivienda de interés social y entorno.
- 1.2 Ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y legalización de predios.

METAS:

- 1.1.1 Coadyuvar a la gestión para el programa de vivienda de interés social La Isabela.
- 1.1.2 Coadyuvar a la reubicación de ochenta y cinco (85) familias en zonas de alto riesgo, modalidades vivienda nueva o compra de vivienda usada.
- 1.1.3 Apoyar la construcción de treinta (30) viviendas nueva dispersa.
- 1.1.4 Impulsar un (1) programa de vivienda de interés social, para la población focalizada.
- 1.2.1 Apoyar un (1) programa de mejoramiento de treinta (30) viviendas rurales y treinta (30) viviendas urbanas, cofinanciados con otras entidades.
- 1.2.2 Adelantar un censo de predios y viviendas para la titulación y legalización de los mismos.
- 1.2.3 Hacer diagnostico real de vivienda en el municipio.

1.2.4 Construcción de 43 viviendas ubicada en las veredas Bajo Castillo, Bellavista, El Avión, La Primavera, Miraflores, Nuevo y viejo Rioclaro, San Julián y Tejares (Calamidad Pública)

INDICADORES:

- Porcentaje de ejecución del Programa de vivienda La Isabela.
- Número de familias reubicadas.
- Número de viviendas nuevas dispersas construidas.
- Número de familias beneficiadas con el programa de vivienda de interés social.
- Número de mejoramientos de vivienda realizados.
- Número de predios y viviendas tituladas.

TÍTULO IV

DE LA LÍNEA PROGRAMÁTICA

ÁREA AMBIENTAL.

ARTÍCULO 16°: SECTOR AMBIENTE NATURAL:

PARÁGRAFO 1°: OBJETIVO GENERAL: Villamaría verde y limpio. Realizar gestiones para desarrollar proyectos agro ecológicos que mejoren la oferta hídrica, la estabilidad y calidad del suelo, la conservación y diversidad de la flora y la fauna, mediante la armonización de la inversión y una gestión ambiental y del riesgo orientada a la atención, a la prevención y a salvaguardar el patrimonio natural del municipio, que promueva el desarrollo sostenible, sustentado en la articulación adecuada de las dimensiones económica, social y ambiental.

Las propuestas del presente plan estarán articuladas con varios de los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación ambiental existentes para la región como, el PGAR 2007-2019, el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca del río Chinchiná y el Plan de Acción Trienal – PAT 2007-2009 lo que permitirá un trabajo interinstitucional logrando sinergias que contribuyan al desarrollo sostenible para este municipio y la región, armonizados con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, acuerdo 070 de 2007.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y MICROCUENCAS.

SUBPROGRAMAS:

- 1.1 Realizar programa de vigilancia y control de las cuencas y microcuencas.
- 1.2 Conservación y preservación de las cuencas y microcuencas.

METAS:

- 1.1.1 Celebrar un (1) convenio interinstitucional anual, para la conservación de cuencas y zonas erodables, mediante el control de aguas residuales y de escorrentía.
- 1.2.1 Adquisición de terrenos para la protección de cuencas y microcuencas.
- 1.2.2 Reforestación de 20 hectáreas, en las cuencas hidrográficas y áreas de importancia ambiental con especies nativas protectoras.

INDICADORES:

- Número de convenios realizados para la conservación de cuencas.
- Número de hectáreas adquiridas.
- Número de hectáreas reforestadas.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.**SUBPROGRAMAS:**

- 2.1 Implementar programas de educación, sensibilización y promoción ambiental.
- 2.2 Fortalecer los sistemas de información ambiental con apoyo de otras entidades relacionadas con el tema.

METAS:

- 2.1.1 Institucionalización de los programas: Guardianes del agua, Guardianes de la ladera y de Guardabosques.
- 2.1.2 Realizar dos (2) convenios para la educación, sensibilización, promoción ambiental y protección de los recursos naturales en el municipio, anualmente.

INDICADORES:

- Número de programas institucionalizados.
- Número de convenios realizados para la educación y sensibilización ambiental.
- Número de personas capacitadas en temas ambientales.
- Número de asociaciones capacitadas en promoción ambiental.

PARÁGRAFO 4º: PROGRAMA 1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.**SUBPROGRAMA:**

"Todos por Villamaría"

3.1 Zonificar las áreas susceptibles a riesgos y realizar acciones que permitan la prevención y atención de desastres.

METAS:

3.1.1 Adelantar un (1) convenio interinstitucional para el fortalecimiento del comité de atención y prevención de desastres.

3.1.2 Desarrollar un (1) programa cofinanciado con Corpocaldas y/o otras entidades para la realización de obras en zonas erosionables.

INDICADORES:

- Número de convenios suscritos para fortalecer el Comité de Atención y Prevención de Desastres.
- Número de programas cofinanciados para el tratamiento de zonas erosionables.

ARTÍCULO 17º: SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el sector de agua potable y saneamiento básico, mejorando la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en todos sus componentes, en calidad, oportunidad, cobertura, continuidad y eficiencia, con beneficios sociales, ambientales, económicos, institucionales, técnico operativos y legales, apoyando el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico, según Documento CONPES 3463 de 2006.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD.

SUBPROGRAMAS:

1.1 Desarrollo integral del servicio de agua.

1.2 Gestión integral de residuos sólidos.

1.3 Saneamiento de vertimientos.

METAS:

1.1.1 Complementar los estudios y diseños tendientes a la construcción del acueducto que tiene como fuente de abastecimiento la quebrada Molinos.

1.1.2 Ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto municipal.

1.1.3 Adquisición de predios para la protección de las cuencas hidrográficas que abastecen los acueductos.

1.1.4 Realizar un (1) programa de reforestación y protección de las cuencas hidrográficas que abastecen el acueducto municipal.

1.1.5 Apoyar un (1) programa de potabilización del agua para los acueductos rurales, por etapas.

1.1.6 Vinculación del Municipio en el Plan Departamental de Aguas.

1.2.1 Realizar un (1) estudio para la construcción de un relleno sanitario.

1.2.2 Implementar un Plan de Manejo Ambiental para la creación y puesta en funcionamiento de la escombrera Municipal.

1.2.3 Realizar un (1) programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos.

1.3.1 Realizar un (1) plan de saneamiento y manejo de vertimientos e iniciar por etapas su ejecución.

1.3.2 Prolongar ciento veinte metros (120 metros) de la canalización de la quebrada La Diana, en convenio con Corpocaldas y otras entidades.

1.3.3 Construcción de 60 pozos sépticos, tendientes a la descontaminación de las fuentes hídricas.

INDICADORES:

- Número de estudios realizados para la construcción del acueducto como fuente Quebrada Molinos.
- Porcentaje de ampliación del Sistema Acueducto Municipal.
- Número de hectáreas adquiridas.
- Número de hectáreas reforestadas y/ó protegidas.
- Población rural dotada de agua potable.
- Porcentaje de participación del plan departamental de agua.
- Número de estudios para la construcción del relleno sanitario.
- Porcentaje del plan de manejo ambiental implementado para la escombrera municipal.
- Porcentaje de realización del programa manejo integral de residuos sólidos.
- Porcentaje de ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimientos.
- Número de metros canalizados de la quebrada La Diana.
- Número de pozos sépticos construidos.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR.**SUBPROGRAMA:**

"Todos por Villamaría"

2.1 Fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico.

METAS:

2.1.1 Asignar subsidios al cien por ciento (100%) de las viviendas que se encuentren en los estratos 1, 2 y 3.

2.1.2 Continuación del programa de uso eficiente y ahorro del agua en el municipio.

2.1.3 Construir la sede de la empresa AQUMANA E.S.P.

INDICADORES:

- Número de usuarios subsidiados.
- Número de personas capacitadas para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Porcentaje de campañas realizadas para el uso eficiente y ahorro del agua.

ARTÍCULO 18º: SECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTE, ESPACIO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OTROS SERVICIOS.

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Villamaría en la vía del progreso para vivir y convivir. Dar aplicabilidad al PBOT, realizar mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial y de transporte y del espacio público, generar procesos de participación de la comunidad en general, armonizar lo público con lo privado y gestionar recursos de cofinanciación públicos y privados ante los diferentes estamentos locales, departamentales y nacionales, que permita consolidar la infraestructura para promover la integración regional.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

SUBPROGRAMAS:

1.1 Construcción y mantenimiento periódico y rutinario de las vías urbanas, suburbanas y rurales del municipio.

1.2 Apoyo al sistema integrado de transporte vial y/o complementarios del Municipio.

METAS:

1.1.1 Pavimentación, mantenimiento y sustitución de mil quinientos metros (1.500 m) de las vías urbanas.

1.1.2 Mantenimiento periódico y rutinario de cuarenta (40) km de vías rurales, anualmente.

1.1.3 Construcción de cinco (5) obras de estabilización de taludes y control de aguas lluvias para prevenir daños sobre las vías.

1.1.4 Establecer tres (3) convenios con las distintas entidades del orden nacional y departamental con el fin de cofinanciar proyectos para el mantenimiento, construcción y mejoramiento de vías.

1.1.5 Continuar con el programa del Peón caminero para el mantenimiento rutinario y preventivo de treinta kilómetros (30 km) en las vías rurales del municipio.

1.1.6 Construcción del puente que facilitará el acceso vial Sector La Violeta – La Nueva Primavera.

1.1.7 Apoyar la pavimentación de la vía Villamaría-Parque de las Flores, en uno punto cinco (1,5) kilómetros.

1.1.8 Realizar el sistema de señalización y el sentido de movilidad de la malla vial.

1.1.9 Ajustar y dar aplicabilidad al PBOT.

1.2.1 Realizar un estudio de factibilidad para la construcción y puesta en marcha del sistema de transporte masivo por cable aéreo, desde la estación Los Cámbulos hasta el municipio de Villamaría.

INDICADORES:

- Número de kilómetros de pavimento sustituido.
- Número de metros lineales de pavimento nuevo.
- Número de kilómetros de vías rurales adecuadas.
- Número de obras de estabilización construidas.
- Número de convenios interadministrativos realizados.
- Número de Km de vías atendidos en el programa del peón caminero.
- Porcentaje de ejecución puente la violeta – la primavera.
- Porcentaje de pavimentación vía Villamaría – Parque las flores.
- Número de señalizaciones viales realizadas.
- Porcentaje de vías ejecutadas acorde al PBOT.
- Número de estudios realizados para la construcción del cable aéreo.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OTROS SERVICIOS.

SUBPROGRAMAS:

2.1 Mejoramiento y ampliación de otros servicios públicos.

2.2 Plan de aprovechamiento y optimización de los lotes y bienes inmuebles.

METAS:

"Todos por Villamaría"

- 2.1.1 Ajustar los términos del contrato de alumbrado público.
- 2.2.1 Mantenimiento periódico de cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m²) en zonas verdes urbanas, anualmente.
- 2.2.2 Mejoramiento del equipamiento municipal.
- 2.2.3 Construcción y dotación de la Casa de la Justicia, en cofinanciación con el gobierno nacional.
- 2.2.4 Construcción y dotación de un (1) centro comunitario para el desarrollo humano.
- 2.2.5 Remodelación de la Plaza de Bolívar

INDICADORES:

- Porcentaje de ajustes realizados al contrato de alumbrado público.
- Metros cuadrados de mantenimiento de zonas verdes.
- Número de planes de espacio público adelantados.
- Número de estudios realizados para la construcción de la Casa de la Justicia.
- Porcentaje de ejecución construcción centro comunitario.

TÍTULO V**DE LA LÍNEA PROGRAMÁTICA****ÁREA ECONÓMICA.****ARTÍCULO 19°: SECTOR DE DESARROLLO RURAL:**

PARÁGRAFO 1°: OBJETIVO GENERAL: Potencializar la explotación, la transformación y la comercialización de la gran diversidad de productos agropecuarios, forestales y acuícolas ante la diversidad de climas, de las 35 veredas,

"Todos por Villamaría"

para beneficio de su población rural, que se espera organizar, capacitar, tecnificar, diversificar y mejorar integralmente sus procesos hacia la obtención de productos de alto poder nutritivo, de exportación, su transformación, comercialización, mejorar la infraestructura vial y de servicios, disminuir los tiempos de viaje, aumentar los beneficios sociales y económicos de sus habitantes, promover su seguridad alimentaria, aumentar la productividad y obtener mayor rentabilidad de sus procesos, mayores beneficios, mejoramiento de la calidad de vida, satisfacción de sus necesidades básicas, mejores y mayores oportunidades para desarrollar innovaciones tecnológicas, investigación e industrialización de sus materias primas, teniendo en cuenta además políticas internacionales, y crear estrategias para atender las necesidades del TLC, y las metas del milenio.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL Y AGROEMPRESARIAL.

SUBPROGRAMAS:

- 1.1 Apoyo a cadenas productivas agropecuarias, forestales y agroindustria.
- 1.2 Fortalecimiento al desarrollo rural y agroindustrial del municipio.

METAS:

- 1.1.1 Apoyo a un distrito de riego.
- 1.1.2 Fortalecimiento al Fondo de Apoyo Agropecuario.
- 1.1.3 Apoyar tres (3) cadenas productivas agropecuarias, forestales y agroindustriales.
- 1.2.1 Apoyo a cinco (5) asociaciones de productores(as) agropecuarios.
- 1.2.2 Implementación del servicio de asistencia técnica directa rural y agroempresarial del municipio.

1.2.3 Apoyar a las cuatro (4) instituciones educativas agropecuarias con tecnología al servicio de la comunidad.

INDICADORES:

- Número de distritos de riego apoyados.
- Número de fondos fortalecidos y apoyados.
- Número de proyectos realizados de cadenas productivas.
- Número de asociaciones apoyadas y fortalecidas.
- Número de convenios realizados para la implementación del servicio de asistencia técnica.
- Número de colegios agropecuarios apoyados.

PARÁGRAFO 3º: PROGRAMA 2. APOYO AL SECTOR MINERO.

SUBPROGRAMA:

2.1 Fortalecimiento del sector minero en el municipio.

META:

2.1.1 Realizar un estudio integral para fortalecer el sector minero en el municipio.

INDICADOR:

- Número de estudios realizados para fortalecer el sector minero.

ARTÍCULO 20º: SECTOR MANUFACTURA-ARTESANIA Y COMERCIAL-SERVICIOS:

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Villamaría rentable y generadora de oportunidades. Liderar la creación de condiciones para generar empleo recuperando la competitividad a través de prácticas apropiadas para el mejoramiento de los procesos productivos, de emprendimiento y empresarismo, apoyados mediante la banca de oportunidades.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MANUFACTURERO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.**SUBPROGRAMA:**

1.1 Realizar un programa para el fortalecimiento al sector secundario y terciario de la economía.

METAS:

1.1.1 Adelantar un plan de capacitación a los comerciantes en coordinación con otras entidades.

1.1.2 Realización de un (1) estudio tendiente a la implementación de una nueva zona industrial del municipio.

1.1.3 Generar estrategias que permitan integrar el municipio con proyectos regionales.

INDICADORES:

- Número de capacitaciones realizadas a los comerciantes.

- Número de estudios adelantados para la implementación de la zona industrial.
- Número de estrategias de integración regional.

ARTÍCULO 21º: SECTOR TURISMO:

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Convertir el sector turístico en una verdadera industria mediante gestión para la inversión en infraestructura, capacitación y promoción de los atractivos turísticos del municipio.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO.**SUBPROGRAMAS:**

1.1 Fortalecimiento a la estructura organizacional e institucional para el desarrollo turístico.

1.2 Gestión de proyectos y de recursos a nivel local, departamental y nacional para fortalecer el sector turístico.

METAS:

1.1.1 Formular el Plan turístico integral.

1.1.2 Apoyar y dinamizar tres (3) comités turísticos.

1.1.3 Implementar dos (2) capacitaciones anuales sobre temas turísticos.

1.2.1 Formular y ejecutar tres (3) proyectos turísticos.

1.2.2 Apoyo a la terminación del parque temático de las flores.

1.2.3 Apoyar la feria de la horticultura anualmente.

INDICADORES:

"Todos por Villamaría"

- Plan turístico formulado.
- Número de comités turísticos apoyados.
- Número de capacitaciones anuales realizadas.
- Número de proyectos turísticos ejecutados.
- Porcentaje de ejecución del parque temático de las flores.
- Número de programas apoyados en la feria.

TÍTULO VI

DE LA LÍNEA PROGRAMÁTICA

ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 22º: SECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO GENERAL: Creer en lo nuestro - Administración y finanzas. Realizar una gestión que privilegie la transparencia en el manejo de lo público, fortalecer las finanzas del Municipio, capacitar a su personal, mejorar sus sistemas de información para apoyar la toma de decisiones, optimizar los recursos, mejorar continuamente el servicio a la comunidad, fortalecer sus dependencias, tecnificar sus sistemas, mejorar la planta física y dotarla de elementos que permitan mejorar la seguridad industrial y salud ocupacional de su personal en los puestos de trabajo.

PARÁGRAFO 2º: PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL.

SUBPROGRAMAS:

"Todos por Villamaría"

1.1. Fortalecimiento de la Planeación Municipal.

1.2 Fortalecimiento de la política gubernamental e innovación tecnológica.

1.3 Fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

METAS:

1.1.1 Adelantar un (1) convenio para el desarrollo de estrategias para la actualización catastral urbana y rural.

1.1.2 Actualización de la base de datos del Sisben.

1.2.1 Realizar un estudio del valor real del pasivo prestacional y pensional en el municipio.

1.2.2 Realizar anualmente una (1) capacitación al personal de planta.

1.2.3 Realizar estudios para implementar la oficina de tránsito municipal, creada mediante acuerdo 059 del 07 de diciembre de 2002.

1.2.4 Compra de diez (10) equipos de cómputo y software adecuados a las necesidades y exigencias.

1.2.5 Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, MECI.

1.2.6 Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

1.3.1 Apoyar y mejorar los instrumentos de gestión tributaria.

1.3.2 Desarrollar un (1) programa anual con el fin de incrementar la recuperación de los recursos Municipales.

1.3.3 Apoyar y fortalecer la unidad de fiscalización.

INDICADORES:

- Porcentaje de ejecución de la actualización catastral.
- Porcentaje de actualización de la base de datos del sisben.

- Número de estudios realizados para actualizar el pasivo pensional y prestacional.
- Número de capacitaciones realizadas al personal de la Administración.
- Porcentaje de implementación de la oficina de tránsito Municipal
- Número de equipos y programas adquiridos.
- Número de Instrumentos de Control Interno implementados.
- Número de Instrumentos de Gestión de Calidad implementados.
- Número de instrumentos tributarios elaborados.
- Porcentaje de ejecución del programa de recuperación de recursos.
- Porcentaje de aplicación de la unidad de fiscalización.

TÍTULO VII

DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO 23º: La administración municipal consciente de los ambiciosos propósitos que se establecen en este Plan de Desarrollo, observa la necesidad de convocar a la comunidad, los actores políticos, el sector privado, la academia, instituciones regionales, nacionales e internacionales para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del Plan de Desarrollo, y, lógicamente la financiación del mismo.

La Administración trabajará con las siguientes políticas:

1. Promover ante organismos internacionales los programas y proyectos para la ejecución de la política social, para garantizarle los Derechos Humanos a la población y el Derecho Internacional Humanitario.
2. Concertar con el sector privado y principalmente con las empresas que se benefician directa y/o indirectamente del Municipio, con énfasis en el fortalecimiento

de la capacidad técnica y administrativa del Gobierno local y la competitividad territorial.

3. Buscar el posicionamiento de Villamaría como un compromiso Nacional para superar la situación actual y establecer las condiciones de desarrollo sostenible y sustentable.

4. Promover la riqueza biodiversa e hídrica del Municipio, para acceder a diferentes mercados.

5. Solicitar la cooperación internacional para atender la situación de violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y programas y proyectos sociales.

6. Se utilizarán las nuevas tecnologías de comunicación (INTERNET, teleconferencias, TIC's, etc.).

7. Desarrollo de los sistemas de transporte masivo y turístico.

ARTÍCULO 24º: En atención al Artículo anterior la Administración procederá a promocionar el logro de las metas en materia de derechos que se vayan logrando a organismos internacionales.

ARTÍCULO 25º: Mecanismos de Gestión del Plan de Desarrollo. Para la gestión eficiente del Plan se establecen los siguientes mecanismos: de ejecución sinérgica a través de Programa, de Dirección y Coordinación, De ejecución, de Seguimiento y Control Social, de Evaluación por resultados y de Control Político.

1.- De la Ejecución Sinérgica del Plan por Programas. El Plan de Desarrollo está estructurado en varios que responden a Programas y proyectos, lo que permitirá desarrollar una labor sinérgica entre las dependencias de la administración municipal. Los programas son responsabilidad de una o varias dependencias.

2.- De dirección y coordinación. La dirección del Plan de Desarrollo recae en el Alcalde Municipal, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda. El Consejo

de Gobierno será la instancia consultiva y de definición de prioridades en la ejecución del Plan de Desarrollo.

3.- De ejecución. Las Secretarías serán las encargadas de ejecutar los proyectos del Plan de Desarrollo; el montaje y puesta en operación del Sistema municipal de Planeación y la elaboración de estudios de preinversión en el área de Planeación estarán a cargo de la Secretaría de Planeación; el montaje y puesta en operación del programa de fortalecimiento de la capacidad financiera estará a cargo de la secretaria de Hacienda.

4.- De seguimiento y control social. Para corregir los crecientes niveles de corrupción administrativa se plantea el Fortalecimiento de la sociedad civil y los mecanismos de control social. El Consejo Territorial de Planeación cumple papel de seguimiento y control del presente Plan.

El programa de Transparencia contra la corrupción, firmado con Vicepresidencia de la República, será una herramienta de vigilancia y control de la ejecución del presente Plan.

El Concejo Municipal cumplirá las funciones de aprobación del Plan de Desarrollo mediante Acuerdo Municipal y hará seguimiento a la ejecución del mismo.

5.- De evaluación y control de la gestión pública. La Administración Municipal de Villamaría se ha propuesto modernizar la gestión pública en el municipio y adecuar la organización institucional para lograr con eficacia, eficiencia y transparencia los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Ello implica incorporar nuevas prácticas que vinculen a la localidad en las diferentes etapas de la administración local, así como fortalecer los instrumentos gerenciales para orientar la gestión pública hacia el logro de resultados que mejoren las condiciones de vida de la población local.

La evaluación se convierte en un instrumento central para asegurar la sostenibilidad fiscal. Debido a ello, el gobierno en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal se propone impulsar la evaluación de las políticas y programas principales del gobierno buscando que esta contribuya a: 1.) lograr una más eficiente y

transparente asignación de los recursos, 2.) mejorar la eficacia de las políticas, programas e instituciones del municipio y 3.) Establecer un marco adecuado de rendición de cuentas que incorpore de manera activa el control social de la localidad. En consecuencia, para adelantar la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaria de Planeación Municipal implantará un esquema de seguimiento a los resultados de la gestión del gobierno municipal, buscando que las metas de los programas y políticas sean compatibles con las realidades fiscales del municipio, al tiempo que reflejen las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal. Como parte de esta tarea y para que el sistema sea útil como instrumento para mejorar la gestión pública, determinará un número mínimo de indicadores por sector, de tal forma que estos reflejen los compromisos asumidos por las secretarías del despacho, empresas públicas y directores de programas especiales y reflejen los objetivos prioritarios del Plan.

Por otra parte, con el fin de incrementar la transparencia y fortalecer el control social sobre la gestión pública del municipio, diseñará y pondrá en operación un esquema de divulgación de los resultados de la evaluación y del cumplimiento de los compromisos sectoriales. Esto permitirá que se creen canales de interacción entre el gobierno municipal, los sectores empresariales, sociales y los ciudadanos a través de los cuales se hará efectiva la rendición de cuentas y se estimulará el control social.

ARTÍCULO 26º: SEGUIMIENTO A RESULTADOS: El seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo será una prioridad de esta administración. Para ello, el gobierno municipal establecerá compromisos medibles sobre los principales objetivos del Plan de Gobierno.

El seguimiento a los resultados del Plan se realizará de manera periódica. Con base en los compromisos y el resultado del seguimiento, los sectores formularán y ajustarán sus planes sectoriales, y distribuirán los recursos disponibles de manera

que la gestión sectorial se oriente a darle cabal cumplimiento al programa de gobierno.

En la definición de compromisos sectoriales, sobre los cuales se realizará el seguimiento, se enfatizará en el logro de resultados más que en actividades y objetivos de gestión, y se concentrará la responsabilidad de la gestión en cabeza de los secretarios de despacho y gerentes de Aquamaná esp, Hospital San Antonio y programas especiales.

ARTÍCULO 27º: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS: La comunicación de los resultados juega un papel importante en el sistema de seguimiento, ya que ésta se convierte en uno de los principales instrumentos para estimular la participación de Villamaría, al tiempo que hace que la gestión de la administración local sea más transparente y socialmente responsable. El Plan de Desarrollo Municipal se propone poner en marcha un esquema de divulgación mediante el cual se darán a conocer los resultados del seguimiento a los compromisos establecidos.

Para lograr lo anterior, la alcaldía, a través de la Secretaría de Planeación, buscará establecer alianzas con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil que garanticen la transparencia y la credibilidad que requiere un esquema de esta naturaleza. Una vez en operación, la divulgación dará particular énfasis a los entes y responsables que han sobresalido por su excelente avance en el logro de resultados. Con todo lo anterior, en conjunto, a partir de la implantación del esquema de seguimiento, el Plan de Desarrollo Municipal busca consolidar un esquema de evaluación y seguimiento que permita incrementar la eficacia y transparencia de la gestión del municipio, aumentar la eficiencia del gasto, modernizar la administración local, mejorar el diseño de las políticas y programas de la alcaldía y vincular a Villamaría en las diferentes etapas de la administración.

ARTÍCULO 28º: INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN: Para la gestión del Plan se utilizarán los siguientes instrumentos:

Instrumento rector.

Planes y políticas sectoriales.

Estatutarios.

Planes de acción.

De apoyo operativo.

ARTÍCULO 29º: INSTRUMENTO RECTOR: El presente Acuerdo municipal será el instrumento rector de los demás instrumentos de planificación. De él hacen parte su visión, misión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, programas, proyectos, plan de inversiones y plan de gestión.

ARTÍCULO 30º: PLANES Y POLÍTICAS SECTORIALES: Corresponden a las orientaciones de mediano y largo plazo que complementan el presente Plan de desarrollo para un sector determinado.

ARTÍCULO 31º: ESTATUTOS: Corresponden al conjunto de normas que regulan la prestación de un servicio o las actividades de un sector en particular.

ARTÍCULO 32º: PLANES DE ACCIÓN: Comprende:

1. Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI -: El Plan operativo anual de inversiones es la relación de proyectos con costos que hacen parte de los subprogramas y programas del Plan de desarrollo, los cuales se incluirán en el Presupuesto Municipal y se presentarán ante el Concejo Municipal para su aprobación en los tiempos y términos que establece la ley.
2. Plan Indicativo: Lo constituyen las metas de la administración en el período de gobierno, metas anuales y trimestrales plasmadas en términos de indicadores

medibles y evaluables. Se realiza a nivel general (plurianual) por programas (anual) y por dependencia (anual y por trimestre). La Secretaria de Planeación a través del Comité técnico del Plan hará control periódico del cumplimiento de las metas trimestrales del Plan indicativo. Su formulación y ejecución será responsabilidad de la Secretaria de Planeación.

3. Planes de Acción por dependencia: Corresponden al conjunto de acciones y proyectos que se adelantarán por programas y por dependencias en un tiempo determinado para alcanzar las metas establecidas.

ARTÍCULO 33º: INSTRUMENTOS DE APOYO OPERATIVO: Comprende:

1. El Sistema Municipal de Planeación y Gestión. El objetivo de este sistema es contar con información oportuna y adecuada para la toma de decisiones, la definición de metodologías e instrumentalización de mecanismos de participación ciudadana en la planeación del Municipio, la gerencia eficiente de los factores del bienestar de la población y la definición de los instrumentos para el control y evaluación de planes y proyectos consta de:

- Banco de Planes, Programas y Proyectos
- Sistema de información georeferenciada
- Indicadores socio – demográficos
- Seguimiento y evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Metodologías para la preparación participativa de planes, programas y proyectos.

El montaje y operación de los cuatro subsistemas le permitirá a la administración establecer una red interna, de conexión departamental y nacional para la ejecución eficiente de los proyectos.

La formulación y presentación será responsabilidad de la Secretaría de Planeación, a excepción del Banco de Proyectos que existe. Para su puesta en ejecución concurrirán todas las dependencias de la Administración Municipal.

TÍTULO VIII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES
POLITICAS Y PROYECCIONES DE RECURSOS DISPONIBLES

ARTÍCULO 34º: La política financiera del Municipio estará fundamentada en la austeridad del gasto publico, la optimización en el cobro de las tarifas y servicios, el recaudo y manejo de las rentas tributarias, no tributarias, fondos legalmente constituidos, la recuperación de la capacidad de endeudamiento, la utilización eficiente de los recursos de crédito, rendimientos financieros y del balance entre otros, transferencias adicionales de la nación y el departamento, el fondo nacional de regalías y otros fondos, recursos de cofinanciación Nacional e internacional y aportes del sector privado.

ARTÍCULO 35º: META DE LA INVERSIÓN: En razón de las proyecciones financieras del municipio, relativa a ingresos, gasto y ahorro para inversión de la administración municipal, la meta de inversión a desarrollar durante el periodo 2008-2011 será de **Treinta y seis mil ochocientos diez y nueve millones doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos m/te (\$36.819.273.336.00)**.

ARTÍCULO 36º: ESTRATEGIA FINANCIERA: La estrategia financiera del Municipio de Villamaría incluirá instrumentos financieros como vigencias futuras (Ley 819 de 2003), crédito público, valorización, enajenación de activos y plusvalía,

dentro del marco de responsabilidad fiscal y ajustada al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO 1º: la presente estrategia financiera del Municipio deberá contar con las autorizaciones que según las leyes corresponde otorgar al Concejo Municipal para cada caso específico, además del cumplimiento de los requisitos estipulados en cada uno de estos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 - 2011

ÁREA		SECTOR		PROG	SUBP	META	VALOR				
N°	NOMBRE	N°	NOMBRE	CANTIDAD			2.008	2.009	2.010	2.011	TOTAL
1	SOCIAL	1	EDUCACIÓN	2	6	17	1.117.763.162	1.022.669.952	980.800.446	1.029.840.469	4.151.074.029
		2	SALUD	3	6	10	3.754.866.139	3.477.890.959	3.656.784.507	3.839.374.982	14.728.916.587
		3	CULTURA	2	3	9	240.194.852	241.908.227	236.219.151	248.030.107	966.352.337
		4	RECREACIÓN Y DEPORTES	1	3	13	1.090.628.291	197.430.200	207.301.710	217.666.795	1.713.026.996
		5	EQUIDAD DE GENERO, GRUPOS VULNERABLES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD	2	3	21	864.143.481	782.817.947	821.958.844	863.056.787	3.331.977.059
		6	DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1	2	5	0	18.000.000	50.000.000	50.000.000	118.000.000
		7	VIVIENDA	1	2	6	74.377.453	556.410.290	584.230.805	613.442.345	1.828.460.892
2	AMBIENTAL	8	AMBIENTE NATURAL	3	5	7	435.484.057	405.661.833	425.944.925	447.242.171	1.714.332.986
		9	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2	4	15	427.759.817	660.698.657	693.733.790	728.420.270	2.510.612.534
		10	INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTE, ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	2	4	15	1.155.846.524	978.285.355	1.027.199.623	1.078.559.604	4.239.891.106
3	DESARROLLO ECONÓMICO	11	DESARROLLO RURAL	2	3	7	44.600.000	154.000.000	161.700.000	169.785.000	530.085.000
		12	MANUFACTURA-ARTESANÍA Y COMERCIAL-SERVICIOS	1	1	4	0	0	2.000.000	2.000.000	4.000.000
		13	TURISMO	1	2	6	9.000.000	70.000.000	73.500.000	77.175.000	229.675.000
4	DESARROLLO INSTITUCIONAL	14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1	3	9	158.720.954	223.996.148	235.195.955	246.955.753	864.868.811
4	TOTALES	14	14	24	47	144	9.373.384.730	8.773.769.568	9.108.569.755	9.563.549.282	36.931.273.336

"Todos por Villamaría"

ARTÍCULO 37º: Para el logro de las estrategias señaladas en este Plan de Desarrollo, la Administración Municipal gestionará la consecución de recursos del orden local, regional, nacional, e internacional conforme a la ley, estimulando la participación directa del capital privado de inversionistas nacionales o extranjeros a través de la constitución y desarrollo de empresas productivas, de fomento y/o entidades de economía mixtas sin perjuicio de lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 38º: Con el propósito de garantizar la captación de recursos adicionales, la Administración Central del Municipio aplicará el plan de ajuste que resulte del programa de saneamiento fiscal que se convenga con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin perjuicio de las acciones que el Municipio a título propio contemple como son la recuperación de la cartera morosa, el control a la evasión fiscal, la aplicación de la contribución al desarrollo municipal, en los términos de la ley 9ª de 1989, el saneamiento de las finanzas municipales y las demás contempladas en la estrategia de fortalecimiento de la capacidad financiera municipal.

ARTÍCULO 39º: La inversión correspondiente a aquellos sectores con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, será subsidiada. Para ello la Administración Municipal gestionará las fuentes de recursos que sean necesarias y buscará los subsidios en fondos especiales de las otras jurisdicciones de gobierno.

ARTÍCULO 40º: El presupuesto plurianual de la administración central establece el monto proyectado de la inversión pública para cada una de las estrategias y programas y subprogramas o sectores, contemplados en la parte general de este Plan de Desarrollo, para el periodo de gobierno 2008 - 2011 a fin de garantizar los recursos necesarios para cumplir con el compromiso de gobierno y la promoción, defensa y protección de los derechos humanos. Con base en este Plan de Inversiones, la Administración Municipal elaborará los planes de inversión de la vigencia fiscal de 2008, 2009, 2010 y 2011, enmarcados dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 41º: DE LOS AJUSTES Y ADICIONES AL PLAN. El Alcalde presentará al Concejo Municipal cuando se requiera los ajustes y adiciones del Plan de Desarrollo que consideren necesarios y en especial aquellos que se originen en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás planes sectoriales.

ARTÍCULO 42º: DE FACULTADES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. El Concejo Municipal faculta al Alcalde del Municipio de Villamaría para realizar y contratar los estudios y Planes contemplados en el presente Acuerdo y presentarlos en los tiempos establecidos tanto a las Secretarías como a esta corporación; así como las contrataciones requeridas para la ejecución de los programas y proyectos que se originan del presente Plan.

Se faculta al Alcalde para suscribir durante los años de vigencia del Plan todos los convenios de cofinanciación y de cooperación técnica, regional, nacional e internacional necesarios para la ejecución del presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 43º: La Administración Municipal conformará comités de coordinación de la gestión. La Administración Municipal para cada una de las estrategias, priorizará programas que considere puedan a corto plazo brindar solución, parcial o total, al problema del empleo que se vive en la municipalidad.

ARTÍCULO 44º: DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

"Todos por Villamaría"

JORGE ELIECER ECHEVERRY CORREA
PRESIDENTE

OCTAVIO BERMUNEZ IDARRAGA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS

HA CE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE: COMISIÓN DEL PLAN Agosto 28 de 2009

SEGUNDO DEBATE: Septiembre 10 de 2009 Sesión Plenaria del Concejo

CONCEJAL PONENTE: Ingeniero HUGO CÉSAR GIRALDO G

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los once (11) días del mes de septiembre de 2009.

OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA

SECRETARIO GENERAL

"Todos por Villamaría"

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE LUIS FERNANDO MARIN OSORIO.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS _____.

LUZ MARINA YEPES CHISCO

SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNIICPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy _____ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 040 y en tal virtud se ordena su publicación.

**LUIS FERNANDO MARIN OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL**

**JHON EVER RINCÓN MÚNERA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicará a partir de hoy _____ y diez (10) días siguientes.

**LUZ MARINA YEPES CHISCO
SECRETARIA GENERAL**

"Todos por Villamaría"

